

1. INTRODUCCIÓN

El plan de igualdad es la herramienta educativa ideal para programar y desarrollar actuaciones que promuevan la igualdad de género en un centro educativo. Educar en igualdad es algo necesario para seguir construyendo la sociedad del futuro donde hombres y mujeres compartan vivencias y conocimientos en igualdad de oportunidades.

Los estereotipos sexistas siguen sosteniendo una manera de entender el mundo donde hombres y mujeres ocupan diferentes posiciones y se les atribuyen capacidades o incapacidades por su sexo, sin que se tengan en cuenta sus características individuales. Esta desigualdad atraviesa todos los ámbitos y sirve de justificación para la utilización de la violencia. Desde las instituciones educativas se tiene que cambiar esta visión del mundo y proponer un proceso de reflexión y reinterpretación de los mitos y estereotipos que hasta ahora han justificado la desigualdad y la violencia sexista.

Educar en igualdad se convierte pues, en algo más que introducir un conjunto de nuevos contenidos o de propiciar determinadas actividades, supone un replanteamiento de la totalidad de los elementos implicados en los procesos de enseñanza-aprendizaje: desde las finalidades más remotas a los objetivos más concretos; de los contenidos básicos del currículo de la etapa al diseño de unidades didácticas; de la organización general del sistema y el centro a las relaciones de comunicación en el aula; de las orientaciones metodológicas generales al diseño de actividades específicas; de la fijación de criterios de evaluación al diseño de instrumentos de observación.

Con este plan de igualdad se proponen una serie de actuaciones para erradicar la violencia sexista. Estas actuaciones vendrán recogidas en el presente documento y teniendo en cuenta la actual legislación.

Este plan está orientado a toda la comunidad educativa, profesoras y profesores, alumnado y familia. Las actuaciones derivadas de su cumplimiento se realizarán a lo largo del curso escolar.

El plan de igualdad de centro está basado en los siguientes documentos oficiales:

- **I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación** (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2005, Boja nº 227, de 21 de Noviembre de 2005).
- **Orden de 15 de mayo de 2006** (BOJA nº 99, de 25 de mayo de 2006), que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de Coeducación.
- **Ley Orgánica 3/2007, del 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**
- **Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio de 2010.**
- **Ordenes de 20 de agosto de 2010** (BOJA nº. 169, de 30 de agosto de 2010), por las que se regula la organización y funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- **Orden de 20 de junio de 2011** (BOJA nº. 132, de 7 de julio de 2011), que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar.
- **Orden de 28 de abril de 2015** (BOJA nº. 96, de 21 de mayo de 2015), que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz.

2. FINALIDAD

Según la *LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo*, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su Artículo 23:

El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

En su Artículo 24 continúa exponiendo como se va a realizar la integración del principio de igualdad en el ámbito educativo:

Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.

El C.E.M. de Olula del Río en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollará las siguientes actuaciones:

- La atención especial en el currículo al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas o discriminatorios por razones de identidad sexual o de género, y estereotipos que supongan cualquier tipo de discriminación, con especial consideración a ello en los materiales educativos.

- La integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado.
- La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
- La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- El establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la Historia.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Recogiendo esos planteamientos, este Plan de Igualdad responde a los principios de actuación de mayor consenso en la comunidad educativa, que son los siguientes:

- La incorporación de forma transversal del principio de igualdad al conjunto de acciones que lleva a cabo el conservatorio.
- La sensibilización del alumnado sobre la existencia de estereotipos y desigualdades de género, así como el fomento de su papel activo para superarlas.
- La visibilidad de la contribución de la mujer a lo largo de la historia y en los distintos ámbitos de la sociedad.
- El protagonismo y la responsabilidad de toda la comunidad educativa (padres y madres, profesorado y alumnado) en el desarrollo y la realización de las medidas y actuaciones que se planteen.

4. OBJETIVOS

Durante el curso 2015/2016, nos hemos marcado los principales objetivos:

- Fomentar la igualdad para favorecer la convivencia y las relaciones socio-afectivas de las personas que forman la Comunidad Educativa.
- Colaborar con los departamentos para profundizar en un currículum no sexista ni discriminatorio, revisando los materiales educativos y promoviendo la igualdad en los contenidos y en el tratamiento de los mismos.
- Involucrar a la Comunidad Educativa en la participación y realización de las actividades que se propongan.
- Potenciar en el alumnado el concepto de Coeducación y de Igualdad mediante la transmisión de valores sociales como el respeto, la igualdad, la justicia, la cooperación, etc.
- Atender las peticiones de colaboración o estudio que lleguen de los distintos Departamentos.
- Crear en el AMPA una conciencia de la importancia del Plan de Igualdad en el Centro, así como lo conveniente que resulta su conocimiento y su difusión.
- Favorecer la presencia equilibrada de alumnas y alumnos en las distintas especialidades instrumentales.
- Mantener un clima de colaboración entre AMPA (representantes de las familias) y el centro, para propiciar una educación igualitaria y libre de estereotipos sexistas que influyan positivamente en la formación del alumnado.

5. TRANSVERSALIDAD

La toma de conciencia de los temas transversales constituye hoy una necesidad social. Su principal objetivo es la contribución al desarrollo integral de la persona y favorecer una actitud democrática responsable, tolerante y solidaria que rechace la violencia, las discriminaciones, desigualdades, etc.

Se concretará en la participación de todos, sin previa selección, en las actividades de conjunto y en la observación y corrección de ciertas actitudes estereotipadas con respecto a la práctica musical y en los contenidos que hacen relación a los usos sociales de la música.

- Actitudes no sexistas en la praxis educativa del aula de música.
- Reflexión libre de prejuicios sobre discriminación sexual a lo largo de nuestra historia musical (participación desigual de los hombres y de las mujeres en el mundo de la música).
- La valoración del papel de las mujeres en la producción musical y sus consecuencias sociales. Las aportaciones de las mujeres a la historia de la música.
- El análisis del contenido sexista de las tradiciones populares.
- Motivar al alumnado en campos que no considera “propio de su sexo”. Estimular la cooperación entre alumnas y alumnos confrontándoles con sus respectivos estereotipos.
- Medidas ejemplarizantes de la comunidad educativa.

6. ESTRATEGIAS

- Organizar un plan de acción tutorial para establecer posibles casos discriminatorios.
- Fichas informativas y de seguimiento del profesorado sobre casos discriminatorios.
- Formación igualitaria para niñas y niños en temas de autonomía.
- Resolver de forma pacífica los posibles conflictos que surjan.
- Colaboración en el desarrollo del plan por parte del claustro, equipo directivo y consejo escolar, implicando a toda la comunidad educativa, mediante principios y medidas coeducativas que impregnen el proyecto del centro.
- Planificar el plan de igualdad para todo el alumnado, sea cual sea su condición sexual.
- Señalar diferencias entre niños y niñas, madres y padres, profesores y profesoras, para una posterior reflexión y debate.
- Mantener actualizada la formación del profesorado de cara a los objetivos mencionados.
- Trato igualitario, cuando los puntos de partida son distintos, que supone un trato diferenciador y compensador.

7. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CURSO 2015- 2016

Las actuaciones que llevaremos a cabo en el presente curso tendrán la finalidad de inculcar en el alumnado una conciencia de igualdad, a través de charlas, conciertos, convivencias educativas, información escrita, etc.

Entre las actividades que se plantean desde la coordinación del Plan de igualdad para éste curso destacamos las siguientes:

- Poner en conocimiento del profesorado del centro la existencia del Plan de Igualdad.
- Recogida de propuestas por parte del profesorado para configurar y llevar a cabo el Plan de Igualdad.
- Organización de charlas educativas, jornadas con temáticas de igualdad, coeducación, etc., en los días claves del calendario escolar como son:
 - 25 de Noviembre: Día contra la Violencia de Género. Concierto en colaboración con la Asociación de mujeres de Olula del Río en el “Mirador de la Igualdad”.
 - 31 de Enero: Celebración del día escolar de la Paz y la no violencia mediante la lectura de un manifiesto en el salón de actos.
 - 8 de Marzo: Día de la Mujer. Charla sobre mujeres compositoras.
- Difusión del Portal de igualdad www.juntadeandalucia.es/educación/plandeigualdad

8. EVALUACIÓN

La evaluación que se va a llevar a cabo, será continua, para poder tener una información más valiosa de los mecanismos puestos en marcha y que nos posibilitarán la toma de decisiones para la optimización del proceso.

En éste sentido el criterio fundamental será el de la participación activa de toda la comunidad educativa, (alumnos, padres y profesores). Además se fomentará la reflexión común tras las actividades.

Por último utilizaremos los diferentes parámetros de evaluación y las encuestas estipuladas por la delegación de educación para éste menester, con la finalidad de que se cumplan positivamente nuestros objetivos para éste plan de Igualdad 2015-2016.

9. BIBLIOGRAFÍA

AA.VV.: La coeducación en cuatro dimensiones. Premios Rosa Regás 2011.

AA.VV.: Elementos para una educación no sexista: guía didáctica de la coeducación. Seminario de Alicante. Víctor Orenga Editores.

SANTOS GUERRA, MIGUEL A. Coeducar la Escuela. Por una enseñanza no sexista y liberadora. Editorial grupo Cultural Zero. 1984.

ACCIÓN DIVERSA: Guía contra el Bullying Homofóbico.

Revista coeducación. Ed. Conserjería para la igualdad y bienestar social. Junta de Andalucía. Noviembre 2005.